

CONSTANCIA: El día 2 de junio de 2023, a las 5:00 pm venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, NO LO HIZO guardo silencio.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00052-00
Autorización Cancelación Afectación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Notificada la Defensora de Familia y la señora Procuradora Judicial II en asuntos de Familia dentro del presente proceso VERBAL (sumario) para cancelación de Afectación a vivienda Familiar, promovida por **MARIA DEL CARMEN MADRIÑAN IRAGORRI**, en contra de **FELIPE FERNANDO LOZANO PIEDRAHITA**, se procede a tener por no contestada la demanda, por parte del extremo pasivo.

De acuerdo a lo anterior, conforme al artículo 97 del Código General del Proceso, se presumen ciertos todos y cada uno de los hechos exteriorizados en el libelo demandatorio.

En este orden, se prescinde del llamado a audiencia pública, de que trata el artículo 392 ibidem. Por tanto, una vez en firme esta decisión judicial, pase al despacho el expediente, para efectos de dictar sentencia en forma anticipada, de acuerdo al numeral dos (2) del artículo 278 de la misma codificación procesal.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72c3080f33dd83278a51d42a4c2d5036122bfb52443fbc1259206d2169c300f**

Documento generado en 28/06/2023 07:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>